

ANEXO III - 2015
DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SPSS).
Recursos Presupuestales para el SPSS 2015

Entidad federativa: Oaxaca	RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS PARA EL SPSS (por persona)	APORTACIONES	EXISTENTES	TRANSFERIBLES	MONTO DIARIO
1. CUOTA SOCIAL (CS)⁽¹⁾		986 47			2.70
1.1 Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)		237 15			0.65
((1) + (2) + (3)) * 8%					
1.2 Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	((1) + (2) + (3)) * 3%	88.93			0.24
1.3 Cuota Social transferible⁽²⁾	(1) - (1.1) - (1.2)			660.39	1.81
2. APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL (ASF)⁽³⁾		1,484.64			
1.51 veces la CS ⁽³⁾					
2.1 Recursos por persona 2015	(a) / (e)		1,170.86		
2.2 Prospera-P (Rural)	(f) / (h)		215.89		
2.3 Prospera-P (Urbano)	(g) / (i)		215.89		
COMPLEMENTO ASF⁽²⁾⁽⁴⁾					
Personas No Derechohabientes	(2) - (2.1)			313.77	0.86
Personas Prospera (Rural)	(2) - (2.1) - (2.2)			97.89	0.27
Personas Prospera (Urbano)	(2) - (2.1) - (2.3)			97.89	0.27
3. APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL (ASE)⁽⁵⁾ (0.5 veces la CS)		493.24			1.35

- Notas:
- CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2015.
 - Monto a transferir directamente a la Entidad Federativa.
 - Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud. El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos.
 - Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
 - Cantidad sujeta a que la entidad federativa entregue la Aportación Solidaria Estatal del ejercicio fiscal 2015, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.
 - Monto diario de las aportaciones federales y estatales del SPSS, financiamiento de acuerdo a la vigencia de derechos de las personas incorporadas al SPSS, derivado de la reforma al artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud, publicado en el D.O.F. el 17 de diciembre de 2014. La cápita anual del ejercicio 2015 determinada se divide entre 365 (días) para obtener la cápita diaria por afiliado.

INTEGRACIÓN DE RECURSOS (ALINEACIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS)		
RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a)	2,622,865,671
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)		2,138,991,891
Seguro Médico Siglo XXI		57,376,560
Otros Programas ⁽⁶⁾		106,116,509
Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad de los Servicios de Salud		320,400,711
POBLACIÓN ASEGURABLE		
Personas sin seguridad social	(b)	2,995,289
Personas IMSS-Prospera (Rural)	(c)	669,314
Personas IMSS-Prospera (Urbano)	(d)	85,844
Personas asegurables	(e) = (b) - (c) - (d)	2,240,130
2.1 RECURSOS A LA PERSONA (pesos)	(a) / (e)	1,170.86
RECURSOS PROSPERA A LA PERSONA		
Prospera-P (Rural) (pesos)	(f)	197,975,160
Prospera-P (Urbano) (pesos)	(g)	20,349,785
Personas Prospera / SSA (Rural)	(h)	917,023
Personas Prospera / SSA (Urbano)	(i)	94,260
2.2 RECURSOS PROSPERA RURAL POR PERSONA (pesos)	(f) / (h)	215.89
2.3 RECURSOS PROSPERA URBANO POR PERSONA (pesos)	(g) / (i)	215.89

- Notas:
- Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2015 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece la fracción II, en su numeral II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
 - Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Recursos Presupuestales de Vacunas y Métodos Anticonceptivos (1)*					
Métodos Anticonceptivos	Rotavirus	del Papilloma Humano	Antineumocócica	Influenza	Total
32,872,321.07	5,284,180.00	6,984,720.00	26,706,140.00	15,860,610.81	87,707,951.88

*De acuerdo a las bases de colaboración 2015.

Por la Comisión Nacional de
Protección Social en Salud


Gabriel O'Shea Cuevas
 Comisionado Nacional de Protección
 Social en Salud

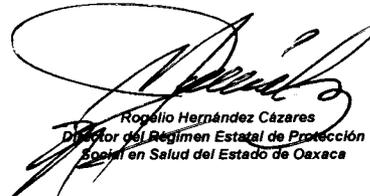
Por la Secretaría de Salud del
Estado de Oaxaca


Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos
 Secretario de Salud y Director General de los
 Servicios de Salud de Oaxaca

Por la Secretaría de Finanzas
del Estado de Oaxaca


Enrique Celso Arnaud Viñas
 Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca

Por el Régimen Estatal de Protección
Social en Salud del Estado de Oaxaca


Rogelio Hernández Cázares
 Director del Régimen Estatal de Protección
 Social en Salud del Estado de Oaxaca

El presente anexo se firma el día diez de marzo de 2015.